

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

La apoderada judicial del heredero Mario Márquez Mesa, solicita se requiere al demandante a fin de que se sirva realizar el emplazamiento.

Revisado el expediente se puede establecer que el demandante no ha procedido a notificar a los herederos Ana Leticia Márquez Mesa y Omar Felipe Márquez Mesa, conforme lo establece los art. 291 y 292 del C.G.P., por lo tanto, en aras de evitar futuras nulidades y para los efectos del Artículo 317 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, se ordenará que la parte actora en el término de treinta (30) días, siguientes a la notificación por estado de este proveído, realice las gestiones necesarias para el impulso de las presentes diligencias, esto es, cumplir con lo indicado anteriormente.

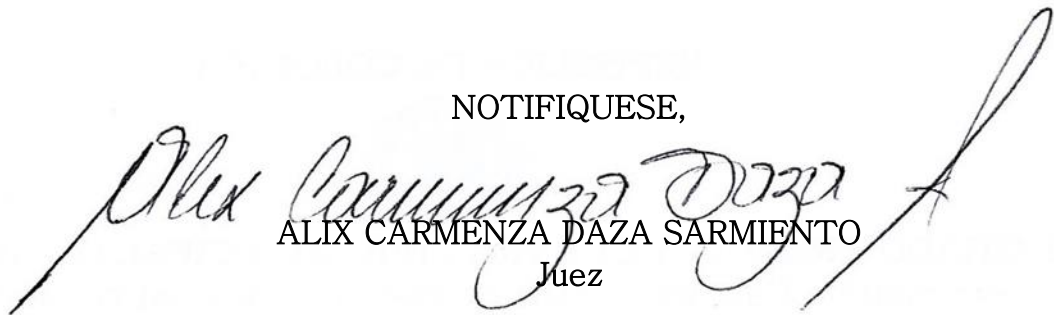
De otro lado, revisado el expediente se observa que no se ha realizado en debida forma la publicación del emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión, por ende, se procederá a realizar el registro en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas, dando aplicación a lo establecido el Decreto 806 del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Ordenar a la parte actora que en el término de treinta (30) días, realice las gestiones necesarias para impulsar las presentes diligencias, esto es, notificar a los herederos Ana Leticia Márquez Mesa y Omar Felipe Márquez Mesa, conforme lo establece los art.291 y 292 del C.G.P., so pena de dar aplicación al artículo 317 del Código General del Proceso.

2. Vencido el término anterior, vuelva el proceso al Despacho para lo pertinente o antes, si la parte actora efectúa alguna petición.
3. Regrese el expediente a la secretaría del despacho para el registro del emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso de sucesión, en la página web de la Rama Judicial – registro de personas emplazadas.

NOTIFIQUESE,



ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No. 81 fijado hoy 23-10-2020
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario